

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DDTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT. 860.034.594-1)
DDO: DIAEL VILLAREAL ORTIZ (C.C. 31.976.442)
RAD: 76001 31 03 003-2021-00035-00

Santiago de Cali, 25 de enero de 2023

El apoderado judicial de la parte actora, aportó al despacho auto de admisión fechado el 20 de mayo de 2021 del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del demandado Diael Villareal Ortiz (C.C. 31.976.442) en el centro de conciliación ASOPROPAZ de la ciudad de Cali, en cabeza del conciliador Frank Hernández Mejía, identificado con C.C. 94.400.275 y T.P. No. 134.026 del C.S.J., de conformidad con el Art. 543 y 548 del C.G.P. (C1 NM.13).

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 545 numeral 1º y 547 numeral 1º del C.G.P. y atendiendo a lo solicitado por el conciliador arriba citado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo incoado por Scotiabank Colpatria S.A. (NIT. 860.034.594-1) en contra del demandado Diael Villareal Ortiz (C.C. 31.976.442), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 numeral 1º del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR al conciliador Frank Hernández Mejía identificado con C.C. 94.400.275 y T.P. No. 134.026 del C.S.J. del Centro de Conciliación ASOPROPAZ, para que sirva informar sobre el trámite de negociación de deudas del demandado señor Diael Villareal Ortiz (C.C. 31.976.442). Líbrese el oficio correspondiente.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00035-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d8c23572c56c00d13b6114b9671c26412ff590a35db511a7475ce5cff40070**

Documento generado en 25/01/2023 02:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>